

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

16 FEB 84

20

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de enero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE S.A.";

QUE los señores Ing. Francisco Marino Plaza y Pablo Gonsabach Iglesias, con el patrocinio del doctor Gale Montalvo Pastor, en sus calidades de Gerente General y Director Principal de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 163 de 31 de agosto de 1983 autoriza a la compañía "EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED", con domicilio en Las Bermudas, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.AIE.83.036 de 23 de enero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-050 de 27 de enero de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE S.A." por (\$62'800.000,00) SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$95'000.000,00) NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 95.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) duplique las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

16.05.84

21

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 FEB 1984

Teresa Minuche de Mora
Econ. Teresa Minuche de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

JMB
DJ-CA
EAdes.
27-01-84
BCA



ASCRITO en el LIBRO RESPECTIVO

Reg. No. 52

Repertorio No. 89

Fecha 29 de Febrero de 1984

REGISTRADORA MERCANTIL

Ldo. Rocio Marcon C.